1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	FEBRERO DE 2025
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCION TECNICA
RESPONSABLE	JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH
CARGO	DIRECTOR TECNICO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	N/A
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios de régimen industrial y comercial del estado de orden municipal creada mediante decreto 180 de 10 de julio de 1996, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. como empresa industrial y comercial del estado, tiene por objeto la prestación efectiva de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado con calidad y eficiencia orientados a la satisfacción de los usuarios, para lograr este objetivo cuenta con personal operativo y administrativo a cargo de la Dirección Técnica, quien es la responsable de la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico. Durante la operación diaria se presentan contingencias y es requerida la intervención con el personal disponible, con el fin de atender de manera inmediata las labores de reparación, mantenimiento y adecuación de los sistemas y las redes que se encuentran obsoletas o que presentan fallas en las diferentes zonas del municipio de Melgar en aras de garantizar la continuidad del servicio y minimizar los cortes y suspensiones a los usuarios En la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado el personal operativo de la empresa debe atender en jornada continua y fuera del horario laboral las diferentes actividades e imprevistos que puedan afectar la calidad del servicio, para con ello superar la afectación y brindar un servicio optimo a los usuarios en eventos que se presentan como roturas de la Red Matriz o de impulsión, colmatación de los sistemas de captación y de bombeo, rebosamiento de colectores y de las redes de distribución, las cuales se presentan en cualquier momento durante las 24 horas del día, teniendo así que acudir al sitio con personal profesional y operativo disponible para realizar las actividades requeridas. El área administrativa de la Dirección técnica debe estar disponible para atender los requerimientos de las diferentes entidades, así como para la elaboración y entrega de informes solicitados por la Gerencia y por el municipio de Melgar, por lo que en ciertas ocasiones deben continuar la jornada laboral sin contar con la hora de almuerzo. Las actividades que realiza el personal operativo y administrativo según la necesidad se extienden a zonas apartadas del casco urbano siendo necesario

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

<table>
<tr><td></td><td>dedicar la jornada laboral completa a estas labores, por lo que la Dirección Técnica requiere contar con un contrato de suministro de alimentación mediante el cual pueda atender las necesidades que se presentan durante la operación de los sistemas a cargo de la empresa de servicios públicos.

Conforme a lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica que suministre la alimentación para el personal de la Dirección técnica conforme las necesidades que se presenten.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL AREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA DIRECCION TECNICA DE EMPUMELGAR E.S.P.</td></tr>
<tr><td>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)</td><td>El contratista se compromete a dar alcance con el objeto del contrato en las siguientes condiciones y cantidades específicas:

<table>
<tr><th colspan="2">ITEM</th></tr>
<tr><td>DESAYUNO</td><td>(Típico de la región y balanceado dependiendo de la necesidad del cliente).
(caldo, huevos al gusto, café-chocolate-o bebida fría).
Calentado, huevos y café-chocolate-o bebida fría.</td></tr>
<tr><td>ALMUERZOS</td><td>Entrada caliente (sopa, crema) o fruta
Proteína (res, cerdo, pollo o pescado).
Guarnición (verdura, arroz, papa o plátano).
Ensalada.
Jugo natural o limonada</td></tr>
<tr><td>CENAS</td><td>Entrada caliente (sopa, crema) o fruta
Proteína (res, cerdo, pollo o pescado).
Guarnición (verdura, arroz, papa o plátano).
Ensalada.
Jugo natural o limonada</td></tr>
<tr><td>REFRIGERIO</td><td>Mantecadas
Empanadas
Sándwiches
Jugos
Así como los demás que se encuentren dentro de cáterin, y según las necesidades del cliente.</td></tr>
</table>

Parágrafo: cuando sea solicitado por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá entregar la alimentación en los sitios donde se encuentre el personal de la empresa realizando sus labores.

Todo Desayuno almuerzo, cena, o refrigerio deberá ser entregado en recipientes Desechables con cubiertos y servilletas.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>90101600</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr>
<tr><td>2</td><td>90101501</td><td>Restaurantes</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de mayo de 2025, o hasta agotar recursos término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.</td></tr>
</table>

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	En el municipio de Melgar – Tolima en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P u/o frentes de trabajo según la necesidad.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requieren).*
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades específicas: **A.** Realizar el suministro de la alimentación en las porciones y cantidades solicitadas por el supervisor del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	B. El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el Contratista. **C.** Suministrar los alimentos requeridos y autorizados por el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la necesidad de la empresa. **D.** Llevar el control de los alimentos suministrados; el cual deberá contar con el V.B. del Supervisor del Contrato. **E.** Garantizar el aseo de las instalaciones e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución de los servicios. **F.** Cumplir con las Normas básicas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos. **G.** Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local. **H.** Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato. **I.** Entregar de manera oportuna los productos en el lugar indicado por el supervisor del contrato. **J.** La persona natural o jurídica debe garantizar la entrega del producto por sus propios medios en el lugar donde se presenta la contingencia según las especificaciones del supervisor. **K.** Respetar el tiempo de entrega exigido por el supervisor del contrato.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P.	1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Ley 142 de 1994 "**Artículo** 32. **RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: ARTÍCULO 31. **RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...) El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III **Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA – ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: **No. 4.** Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., y la Ley 142 de 1994.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente contrato es por la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000) incluye IVA.**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para la presente convocatoria se realizó con el análisis de mercado, tomando como referencia 2 (dos) cotizaciones siendo el menor valor de los términos económicos la base para determinar el promedio considerado para el presente contrato. PRODUCTO: SERVICIO ALIMENTACION PROVEEDOR 1. EL TREBOL: $16.500 PLATO SERVIDO POVEEDOR 2. JD PRODUCCIONES: $15.000 PLATO SERVIDO ***Parágrafo: las cotizaciones son anexo del presente estudio previo.***
FORMA DE PAGO	EMPUMELGAR ESP desembolsará el valor de sus aportes, así: pagos parciales acorde a los productos facturados por el contratista, previa presentación de cuenta de cobro o factura. A) Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D) Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. E) Constancia de cargue de la factura/ cuenta de cobro en la plataforma Secop II

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato estará a cargo del del profesional para el cumplimiento de la misión **DUVAN JULIAN RODRIGUEZ PINZON** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, con el apoyo, quienes verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos en el Manual de contratación de Empumelgar E.S.P. y la normatividad vigente. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S. P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ☞ Carta de aceptación de las condiciones contractuales ☞ Formato único hoja de vida (DAFP) ☞ Certificaciones de estudios realizados ☞ Certificados de experiencia laboral ☞ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co) ☞ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co) ☞ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co) ☞ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. ☞ Certificación de Registro Único Tributario – RUT, Código 5611: Expendio a la mesa de comidas preparadas. ☞ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ☞ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ☞ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso).

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	✓ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44**. Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo con el Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, no obstante, EMPUMELGAR E.S.P. podrá exigir los documentos que considere necesarios para verificar los requisitos habilitantes y demás información que requiera del oferente.
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	La experiencia mínima es de **Dos (2)** contratos en relación con el objeto del contrato
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	N/A
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: • Si el oferente se encuentra en incurso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. • Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. • Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla • Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico • Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. • Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. No presentar la propuesta con todas las especificaciones requeridas
FACTORES DE DESEMPATE	N/A
GARANTÍAS	Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. requiere que el contrato que se suscriba deberá contar con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente: **a. Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. **b. Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

FIRMA SOLICITANTE

JHON FREDDY SUAREZ BETANCOURTH
Director Técnico
EMPUMELGAR E.S.P.

Proyectó: Duván Julián Rodríguez Pinzón – Profesional Cumplimiento misión-Enero de 2025
Revisó: Jhon Freddy Suarez Betancourth - Director Técnico –Enero de 2025

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285